SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



RECOMENDACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA, Y EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO (AUXILIAR Y TÉCNICO LABORAL) CON FINES DE APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPIO DE MANIZALES.

- 1. Los documentos a legalizar únicamente son:
- Certificados y constancias académicos, diplomas y actas de grado de educación formal.
- Certificados de aptitud ocupacional (técnico laboral por competencias y/o certificado de conocimientos académicos), malla curricular y/o contenido programático y certificados de valoraciones o calificaciones, de programas de educación para el trabajo y desarrollo humano.
- 2. Se debe realizar <u>una</u> radicación por cada documento a legalizar. Por favor no cargar diferentes documentos en un mismo archivo PDF pues de lo contrario su solicitud será rechazada.
- 3. Los documentos no requieren autenticación de firmas ante notarías.
- 4. El documento debe ser escaneado a color en su totalidad por ambas caras, incluyendo el reverso así se encuentre en blanco. Debe digitalizarse en formato PDF, tamaño carta u oficio, y no deberá pesar más de 5 MB.
- 5. Verifique que en el documento en PDF la información sea clara, legible y se encuentre completa.
- 6. No se requiere de intermediarios para realizar el trámite.
- 7. Los documentos a legalizar deben estar debidamente firmados por el Rector(a) y secretaria (o). Para ETDH, deben estar firmados por el Director (a) o Rector(a).
- 8. Al diligenciar el formulario que se despliega en el momento del registro ante la plataforma SAC V2.0, tenga en cuenta que los campos señalados con asterisco* son obligatorios.
- 9. En el aplicativo SAC V2.0 se pueden radicar documentos de lunes a domingo. Sin embargo, las mismas sólo se responderán los días hábiles.
- 10. La información a registrar en el aplicativo SAC V2.0, se debe hacer desde la cuenta del solicitante, y el titular del documento a legalizar, debe ser la misma, es decir que el nombre y apellidos del solicitante, el tipo de documento, el número de identificación, el nombre del programa e institución, debe ser la misma información del documento a legalizar.
- 11. La legalización sólo se tramita en línea por lo tanto no se recibirán documentos en físico.
- 12. Para el trámite de refrendación se requiere presentar **por cada uno de los documentos**, el pago correspondiente al 5% de un SMMLV (Salario Mínimo Mensual Legal Vigente), el cual debe ser cargado en el aplicativo como se indica más adelante en las instrucciones.
- 13. Verifique que su(s) Nombre(s) y Apellido(s) estén completos y correspondan a como aparecen en el documento a legalizar. Si los nombres son diferentes a los que aparecen en el certificado generado en SAC, la Cancillería los rechazará.
- 14. El "NOMBRE INSTITUCIÓN" debe corresponder tal como aparece en el documento a legalizar.
- 15. Sólo se expide una Apostilla o una Legalización por documento.



